



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de septiembre de 2024.

Edición Vespertina Número 111

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL GOBERNADOR

SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

**PROGRAMA** Institucional del Sistema Estatal Radio Tamaulipas 2024 – 2028. (ANEXO)

#### SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. 65-901</b> mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente.....	3
<b>DECRETO No. 65-902</b> mediante el cual se determina la terna de aspirantes a recibir la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2024.....	4
<b>DECRETO No. 65-903</b> mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2024, post mortem, al Dr. José Sierra Flores (†).....	5
<b>DECRETO No. 65-904</b> mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas.....	5
<b>DECRETO No. 65-905</b> mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas..	7
<b>DECRETO No. 65-906</b> mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 20,000.00 m2 (veinte mil metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en carretera Ribereña km 65.5, S/N, Colonia La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas.....	9
<b>DECRETO No. 65-907</b> mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, una fracción de 421.15 m2, (cuatrocientos veintiún metros y quince centímetros cuadrados) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en calle Benito Juárez, Fracción 2, Zona Centro, Valle Hermoso, Tamaulipas.....	10
<b>DECRETO No. 65-908</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del mismo.....	11
<b>DECRETO No. 65-909</b> mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la Diputación Permanente.....	12
<b>EDICTO</b> de Notificación a la C. MA. ABELINA AGUILAR GUZMÁN, Expediente Administrativo: 001/2024, en relación al ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública el bien inmueble con superficie de 106,076.376 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Cruz de Mayo” consistente en una escalinata, un mirador y la cruz monumental, en el cerro de la cruz, en el municipio de Tula, Tamaulipas.....	13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**EDICTO** de Notificación a quien corresponda, Expediente Administrativo: 001/2024, en relación al ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública el bien inmueble con superficie de 106,076.376 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Cruz de Mayo” consistente en una escalinata, un mirador y la cruz monumental, en el cerro de la cruz, en el municipio de Tula, Tamaulipas..... 13

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio al Programa Académico **Licenciado en Derecho**..... 14

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio al Programa Académico **Licenciado en Administración de Empresas**..... 17

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio al Programa Académico **Contador Público Auditor**..... 20

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de **Licenciado en Comercio Internacional**..... 23

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Mercadotecnia**..... 26

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS**

**PROGRAMA** Institucional de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas 2024-2028. (ANEXO)

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**CONVOCATORIA No. 001** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N001-ITAVU-2024**, para la contratación relativa a: “Construcción de la Cimentación y la Estructura de Soporte de la Escultura Monumental de la Virgen del Chorrillo, ubicada en el Ejido El Chorro, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas”..... 29

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 012** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N023-2024**, para la contratación relativa a: “Rehabilitación y Ampliación de la Curva Horizontal del Km. 20.6 de la Carretera Estatal 30, en el Acceso al Poblado El Chorrillo, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas”, y **LPE-N024-2024**, para la contratación relativa a: “Programa 2024 de Conservación Periódica de Camino Hidalgo - La Mesa - El Chorrillo del Km. 0+000 al Km. 21+500, Longitud 21.5 Km. en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas”..... 31

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 013** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N025-2024**, para la contratación relativa a: “Rehabilitación del Centro de Convenciones “Mundo Nuevo” en Matamoros, Tamaulipas”..... 33

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

**PROGRAMA** Institucional de Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024 – 2028. (ANEXO)

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 52, 62, FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 16, 18, NUMERAL 2 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-901

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO</b>

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-902**

**MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA TERNA DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XII; 61 y 62, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; 95, numerales 1, 2 y 4; 141 y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en cumplimiento a la Convocatoria expedida el 14 de diciembre de 2023 y en concordancia con los Acuerdos de la Junta de Gobierno, por el cual se determinó ampliar en diversas ocasiones la vigencia de la Convocatoria, siendo la última prórroga del 12 al 30 de agosto del presente año, se presenta la terna de aspirantes para otorgar la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2024, siendo los siguientes:

Número	Nombre
1.	Profra. Emma Cirénea Montemayor Rodríguez.
2.	Dr. José Sierra Flores (†).
3.	Lic. Marco Antonio Bracho Ruiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, numeral 1, 114 y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación del otorgamiento de referencia con la mayoría de votos de las Diputadas y Diputados presentes.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 Y 143 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-903**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2024, POST MORTEM, AL DR. JOSÉ SIERRA FLORES (†).**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2024, post mortem, al Dr. José Sierra Flores (†), como un justo reconocimiento por su trayectoria en el campo de la medicina, la docencia, la investigación, asimismo, en el medio artístico como compositor musical, a nivel nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inscríbase el nombre del Dr. José Sierra Flores (†), en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Recinto del Poder Legislativo del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente determinación a la familia del Dr. José Sierra Flores (†), para que reciban la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2024, post mortem.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-904****MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 1, párrafo 4; 10, párrafo 1, inciso i); 35, párrafo 1, incisos k) y l) y párrafo 5; 36, párrafo 1, incisos b), d), k), n) y o); 56, inciso c); y se adiciona el inciso k), recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al párrafo 1, al artículo 35; y el inciso n), recorriéndose en orden natural los subsecuentes, al párrafo 1, al artículo 36, de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 1.**

1. al 3. ...

4. Los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que preste dichos servicios, se regirán en lo conducente por las normas previstas en la Ley de Seguridad, en la Ley de Coordinación y demás aplicables que se prevén para las instituciones de seguridad pública; asimismo, les resulta obligatoria la observancia de los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, la de proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Estatal de Información.

**ARTÍCULO 10.**

1. Para...

a) al h)...

i) Presentar la relación del personal operativo propuesto, que contenga nombre, domicilio, fotografía a colores de frente y perfil, así como sus huellas digitales, constancia de no antecedentes penales, trámite o resultado de evaluaciones de control y confianza el cual incluye tipo y grupo sanguíneo. Dicho personal operativo deberá de satisfacer los requisitos previstos en el artículo 35 de la presente ley;

j) al s)...

2. al 8. ...

**ARTÍCULO 35.**

1. Los...

a) al j)...

k) Acreditar las evaluaciones de control de confianza;

l) No ser activo de alguna corporación de seguridad pública; y

m) Contar con la preparación y conocimientos suficientes.

2. Estos...

3. y 4....

5. La acreditación de las evaluaciones de control de confianza del personal operativo será en términos de la Ley de Coordinación.

**ARTÍCULO 36.**

1. Los...

a) Ser...

b) Informar a la Secretaría, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las altas del personal operativo, así como cualquier tipo de sanción o suspensión en el servicio con motivo de algún incumplimiento a los principios de actuación y desempeño que establece la Ley de Seguridad. Asimismo, informará de las bajas, señalando los motivos que ocasionaron éstas. De todo lo anterior informará debidamente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;

c) Inscribir...

d) Solicitar a la Secretaría la autorización de las altas y bajas del equipo, en su caso, los aditamentos de protección que pretenda utilizar en la prestación del servicio, proporcionando sus características principales, incluso de aquellos que requieran de permisos, autorizaciones o licencias, cuyo otorgamiento sea competencia de otra autoridad. Asimismo, dará cuenta de ello al Centro Estatal de Información;

e) al j)...

k) Informar al Centro Estatal de Información, las altas, bajas e incidencias del personal autorizado para prestar los servicios privados de seguridad dentro del término de cinco días naturales siguientes;

l) y m)...

n) Someter a todo su personal operativo a los procedimientos de evaluación de control de confianza;

o) Capacitar permanentemente al personal operativo y jefe o jefes de operación, con base en los programas señalados en el inciso q) del párrafo 1 del artículo 10 de esta ley; y

p) En general, cumplir todas y cada una de las obligaciones que señale la autorización correspondiente, la Ley de Seguridad y la presente ley.

2. Una...

#### **ARTÍCULO 56.**

La...

a) y b)...

c) Se incumpla lo dispuesto en los artículos 20, 26, 36, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, b), d), g), j), l) y n) 37, 38, 45 párrafos 1 inciso b), c), d), e), h) y j) y 2, y 46 de esta ley; o

d) Cuando...

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán adecuarse los reglamentos y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las empresas o particulares que prestan servicios privados de seguridad, en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán acreditar a todo el personal operativo.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-905**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 857.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y TIZOC, LOTE 1, MANZANA 68, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 115642, con una superficie total de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 7.66 METROS CON CALLE ALDAMA;

SURESTE: 61.75 METROS Y 12.47 METROS CON CALLE ALDAMA;

SUROESTE: 38.52 METROS CON CALLE TIZOC; Y

NOROESTE: 55.00 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la operación de la unidad médica U-03 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas por parte de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- Bienestar).

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros de la unidad médica U-03, se determinarán mediante el convenio respectivo que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**



**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. 65-906**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 20,000.00 M2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN CARRETERA RIBEREÑA KM 65.5, S/N, COLONIA LA MISIÓN, MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 20,000.00 m2 (veinte mil metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en carretera Ribereña km 65.5, S/N, Colonia La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 294, referencia catastral 08-02-0792, con una superficie total de 20,000.00 m2 (veinte mil metros cuadrados).

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 180.54 METROS CON PROPIEDAD DE VERÓNICA LISSET GARZA PEÑA Y COPROPIETARIOS;

SUR: 195.00 METROS CON BOULEVARD JESÚS ÁNGEL GARZA;

ESTE: 110.47 METROS CON DERECHOS DE CARRETERA CAMARGO A MIGUEL ALEMÁN (CARRETERA RIBEREÑA); Y

OESTE: 110.55 METROS CON LA UNAED.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la operación del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Camargo por parte de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Camargo, se determinarán mediante el convenio respectivo que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -“Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-907**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNA FRACCIÓN DE 421.15 M2, (CUATROCIENTOS VEINTIÚN METROS Y QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, FRACCIÓN 2, ZONA CENTRO, VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, una fracción de 421.15 m2, (cuatrocientos veintiún metros y quince centímetros cuadrados) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en calle Benito Juárez, Fracción 2, Zona Centro, Valle Hermoso, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 11090, referencia catastral 41-01-04-032-002, con una superficie total de 421.15 m2, (cuatrocientos veintiún metros y quince centímetros cuadrados).

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.50 METROS CON FRACCIÓN 1;

SUR: 19.60 METROS CON CALLE MORELOS;

ORIENTE: 20.88 METROS CON FRACCIÓN 1; Y

PONIENTE: 21.15 METROS CON CALLE 5 (CINCO) DE MAYO.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la construcción y operación de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registra! que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-908

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL DEL MISMO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 20.00 ml con Área Verde.

Sur: 20.00 ml con Área Verde.

Este: 20.00 ml con calle Av. Luis G. Urbina.

Oeste: 20.00 ml con Área Verde.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero del presente Decreto, es para darle certeza jurídica al trámite señalado.

**ARTÍCULO CUARTO.** En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales investidos lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen con la formalización de la donación que alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -“Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-909**

**MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA ESTE DÍA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la Diputación Permanente.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**EDICTO****SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****Expediente Administrativo: 001/2024****C. MA. ABELINA AGUILAR GUZMÁN  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se hace del conocimiento de la C. Ma. Abelina Aguilar Guzmán, la expedición del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 106,076.376 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CRUZ DE MAYO” CONSISTENTE EN UNA ESCALINATA, UN MIRADOR Y LA CRUZ MONUMENTAL, EN EL CERRO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS**, publicado el día 13 de agosto de dos mil veinticuatro en la edición vespertina número 97 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cuatro transitorio del Acuerdo citado en el párrafo anterior, por lo que se realiza la publicación del presente edicto para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****Expediente Administrativo: 001/2024****A QUIEN CORRESPONDA.**

Por medio del presente edicto se hace del conocimiento a quien demuestre la titularidad de la propiedad o en su caso al heredero o causahabiente del área afectada correspondiente a 80,716.206 metros cuadrados ubicado al margen de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 173.43 metros con predio sin antecedente de propiedad; al sureste en 747.19 metros en línea quebrada con sector 1 y 4 de regularización; al suroeste en 73.19 metros en línea quebrada con sector 1 de regularización y al noroeste en 441.81 metros en línea quebrada con propiedad privada, dentro de la extensión de terreno a expropiar en el municipio de Tula, Tamaulipas, en relación con la expedición del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 106,076.376 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CRUZ DE MAYO” CONSISTENTE EN UNA ESCALINATA, UN MIRADOR Y LA CRUZ MONUMENTAL, EN EL CERRO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS**, publicado el día 13 de agosto de dos mil veinticuatro en la edición vespertina número 97 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cuatro transitorio del Acuerdo citado en el párrafo anterior, por lo que se realiza la publicación del presente edicto para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ.- Rúbrica.**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio del programa académico **LICENCIADO EN DERECHO**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó la Autorización para Actualizar el Plan y Programas de Estudio de **LICENCIADO EN DERECHO**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013 con número de Acuerdo **NS04/02/2012**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1529/2024 de fecha 11 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior al programa académico: **LICENCIADO EN DERECHO**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C. P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIADO EN DERECHO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio del programa académico **LICENCIADO EN DERECHO**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), modificando solo en este sentido al Acuerdo por Autorización para Actualizar el plan y programas de estudio **NS04/02/2012**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS04/02/2012/CPPE/LD/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

**LICENCIADO EN DERECHO**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Tetramestral

Duración: 10 tetramestres

(3 años, 4 meses)

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
TEORÍA DEL DERECHO	56	56	112	7
DERECHO ROMANO I	42	42	84	5
LEXICOLOGÍA JURÍDICA	42	42	84	5
DERECHO Y ECONOMÍA	42	42	84	5
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	42	42	84	5
TALLER DE HABILIDADES PARA EL APRENDIZAJE JURÍDICO	56	56	112	7
INGLÉS I	56	56	112	7
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>41</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
PERSONAS Y FAMILIA	42	42	84	5
DERECHO ROMANO II	42	42	84	5
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	42	42	84	5
TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	42	42	84	5
INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL	56	56	112	7
INGLÉS II	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
BIENES Y DERECHOS REALES	42	42	84	5
DERECHO CONSTITUCIONAL	56	56	112	7
DERECHO SUCESORIO	42	42	84	5
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	42	42	84	5
LOS DELITOS EN PARTICULAR	56	56	112	7
INGLÉS III	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES	56	56	112	7
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS	42	42	84	5
DERECHO MERCANTIL Y SOCIEDADES MERCANTILES	56	56	112	7
DERECHO PROCESAL CIVIL	56	56	112	7
PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO I	42	42	84	5
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
CONTRATOS CIVILES	56	56	112	7
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	42	42	84	5
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	42	42	84	5
CONTRATOS MERCANTILES	56	56	112	7
TÍTULOS DE CRÉDITO	56	56	112	7
PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	56	56	112	7
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	42	42	84	5
ACTOS ADMINISTRATIVOS	42	42	84	5
JUICIOS MERCANTILES	56	56	112	7
INFORMÁTICA JURÍDICA	42	42	84	5
SEMINARIO DE DERECHO PENAL ACUSATORIO	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>

<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	56	56	112	7
DERECHO FISCAL	56	56	112	7
DERECHO AGRARIO	42	42	84	5
CONCURSOS MERCANTILES	42	42	84	5
DERECHO ADUANERO	42	42	84	5
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
DERECHO COLECTIVO Y PROCESO DEL TRABAJO	56	56	112	7
PRÁCTICA FORENSE DEL DERECHO FISCAL	42	42	84	5
DERECHO ELECTORAL	42	42	84	5
DERECHO DE AMPARO I	56	56	112	7
ÉTICA JURÍDICA	42	42	84	5
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	56	56	112	7
DERECHO AMBIENTAL I	42	42	84	5
MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	56	56	112	7
DERECHO DE AMPARO II	56	56	112	7
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>266</b>	<b>266</b>	<b>532</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
PRÁCTICA FORENSE DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	56	56	112	7
MEDICINA LEGAL	56	56	112	7
SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO	56	56	112	7
PRÁCTICA FORENSE DEL JUICIO DE AMPARO	42	42	84	5
DERECHO AMBIENTAL II	42	42	84	5
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2870</b>	<b>2870</b>	<b>5740</b>	<b>352</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio del programa académico **LICENCIADO EN DERECHO**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, con número de Acuerdo **NS04/02/2012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS. - MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR. - Rúbrica.**

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio del programa académico **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó la Autorización para Actualizar el Plan y Programas de Estudio de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013 con número de Acuerdo **NS04/02/2012**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1530/2024 de fecha 11 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior al programa académico: **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C. P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio del programa académico **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), modificando solo en este sentido al Acuerdo por Autorización para Actualizar el plan y programas de estudio **NS04/02/2012**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán No. 551, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS04/02/2012/CPPE/LAE/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Tetramestral

Duración: 10 tetramestres

(3 años, 4 meses)

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD I	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN I	56	30	86	5
MATEMÁTICAS BÁSICAS	56	56	112	7
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	28	28	56	3
TALLER DE HABILIDADES PARA APRENDER	42	42	84	5
INGLÉS I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>268</b>	<b>562</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD II	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN II	56	30	86	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	56	56	112	7
DERECHO CORPORATIVO	42	30	72	4
MICROECONOMÍA	42	30	72	4
INGLÉS II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>258</b>	<b>566</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD III	56	56	112	7
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO I	56	30	86	5
MACROECONOMÍA	42	30	72	4
DERECHO LABORAL	42	30	72	4
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	42	42	84	5
INGLÉS III	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>244</b>	<b>538</b>	<b>32</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO II	56	56	112	7
COSTOS I	56	56	112	7
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	56	56	112	7
MERCADOTECNIA	56	30	86	5
DERECHO FISCAL	42	30	72	4
INGLÉS IV	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>284</b>	<b>606</b>	<b>37</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	42	42	84	5
COSTOS II	56	56	112	7
COMERCIO INTERNACIONAL	56	30	86	5
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	56	30	86	5
SOFTWARE CONTABLE	42	42	84	5
	<b>308</b>	<b>256</b>	<b>564</b>	<b>34</b>

<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
ADMINISTRACIÓN DE PRESTACIONES	56	56	112	7
CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	56	56	112	7
GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	56	30	86	5
SUA	42	42	84	5
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y TOMA DE DECISIONES	56	56	112	7
SOFTWARE ADMINISTRATIVO	42	42	84	5
	<b>308</b>	<b>282</b>	<b>590</b>	<b>36</b>
<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
ADMINISTRACIÓN PYMES Y FRANQUICIAS	42	42	84	5
ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE VENTAS	56	56	112	7
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN EMPRESARIAL	56	30	86	5
FINANZAS I	56	56	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42	42	84	5
ÉTICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>282</b>	<b>590</b>	<b>36</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	56	56	112	7
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE VALOR	42	42	84	5
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	42	42	84	5
FINANZAS II	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE ADMINISTRACIÓN I	56	56	112	7
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	42	42	84	5
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	56	56	112	7
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA	56	56	112	7
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>266</b>	<b>266</b>	<b>532</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE ADMINISTRACIÓN II	56	56	112	7
NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	56	56	112	7
EMPRENDEDORES	56	56	112	7
RESIDENCIAS PROFESIONALES	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2940</b>	<b>2672</b>	<b>5612</b>	<b>342</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio del programa académico **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, con número de Acuerdo **NS04/02/2012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.**

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio del programa académico **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó la Autorización para Actualizar el Plan y Programas de Estudio del programa académico **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013 con número de Acuerdo **NS04/02/2012**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1209/2024 de fecha 11 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior al programa académico: **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C. P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AL PROGRAMA ACADÉMICO CONTADOR PÚBLICO AUDITOR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio del programa académico **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), modificando solo en este sentido al Acuerdo por Autorización para Actualizar el plan y programas de estudio **NS04/02/2012**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS04/02/2012/CPPE/CPA/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

**CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Tetramestral

Duración: 10 tetramestres

(3 años, 4 meses)

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD I	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN I	56	30	86	5
MATEMÁTICAS BÁSICAS	56	56	112	7
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	28	28	56	3
TALLER DE HABILIDADES PARA APRENDER	42	42	84	5
INGLÉS I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>268</b>	<b>562</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD II	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN II	56	30	86	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	56	56	112	7
DERECHO CORPORATIVO	42	30	72	4
MICROECONOMÍA	42	30	72	4
INGLÉS II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>258</b>	<b>566</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD III	56	56	112	7
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	56	30	86	5
MACROECONOMÍA	42	30	72	4
DERECHO LABORAL	42	30	72	4
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	42	42	84	5
INGLÉS III	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>244</b>	<b>538</b>	<b>32</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	56	56	112	7
COSTOS I	56	56	112	7
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	56	56	112	7
MERCADOTECNIA	56	30	86	5
DERECHO FISCAL	42	30	72	4
INGLÉS IV	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>284</b>	<b>606</b>	<b>37</b>

<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD AVANZADA	42	42	84	5
COSTOS II	56	56	112	7
CONTROL INTERNO	56	30	86	5
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	56	30	86	5
SOFTWARE CONTABLE	42	42	84	5
	<b>308</b>	<b>256</b>	<b>564</b>	<b>34</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	56	56	112	7
CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	56	56	112	7
FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA	56	30	86	5
SUA	42	42	84	5
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y TOMA DE DECISIONES	56	56	112	7
SOFTWARE ADMINISTRATIVO	42	42	84	5
	<b>308</b>	<b>282</b>	<b>590</b>	<b>36</b>
<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	42	42	84	5
PRÁCTICAS DE AUDITORÍA	56	40	96	6
TALLER DE IMPUESTOS I	56	56	112	7
FINANZAS I	56	56	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42	42	84	5
ÉTICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>292</b>	<b>600</b>	<b>37</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	56	56	112	7
SEMINARIO DE AUDITORÍA	56	56	112	7
TALLER DE IMPUESTOS II	56	56	112	7
SOFTWARE SAT	42	42	84	5
FINANZAS II	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>322</b>	<b>644</b>	<b>40</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE AUDITORÍA Y DICTAMEN FISCAL	56	56	112	7
IMPUESTOS ESPECIALES	56	56	112	7
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	56	56	112	7
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA	56	56	112	7
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE CONTABILIDAD	56	56	112	7
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL	56	56	112	7
EMPRENDEDORES	56	56	112	7
RESIDENCIAS PROFESIONALES	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2968</b>	<b>2710</b>	<b>5678</b>	<b>347</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración de los planes y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio del programa académico **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, con número de Acuerdo **NS04/02/2012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó Autorización para Actualizar los Planes y Programas de Estudio de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013 con número de Acuerdo **NS04/02/2012**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1210/2024 de fecha 11 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), modificando solo en este sentido al Acuerdo de Autorización para Actualizar los Planes y Programas de Estudio **NS04/02/2012**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS04/02/2012/CPPE/LCI/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Tetramestral

Duración: 10 tetramestres

(3 años, 4 meses)

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAMESTRE</b>				
CONTABILIDAD I	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN I	56	30	86	5
MATEMÁTICAS BÁSICAS	56	56	112	7
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	28	28	56	3
TALLER DE HABILIDADES PARA APRENDER	42	42	84	5
INGLÉS I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>268</b>	<b>562</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO TETRAMESTRE</b>				
CONTABILIDAD II	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN II	56	30	86	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	56	56	112	7
DERECHO CORPORATIVO	42	30	72	4
MICROECONOMÍA	42	30	72	4
INGLÉS II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>258</b>	<b>566</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAMESTRE</b>				
CONTABILIDAD III	56	56	112	7
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	56	30	86	5
MACROECONOMÍA	42	30	72	4
COMERCIO INTERNACIONAL	42	30	72	4
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	42	42	84	5
INGLÉS III	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>244</b>	<b>538</b>	<b>32</b>



<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
ECONOMÍA INTERNACIONAL	42	30	72	4
COSTOS I	56	56	112	7
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	56	56	112	7
MERCADOTECNIA	56	30	86	5
DERECHO FISCAL	42	30	72	4
INGLÉS IV	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>258</b>	<b>566</b>	<b>34</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	42	42	84	5
COSTOS II	56	56	112	7
OPERACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES	56	56	112	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	56	30	86	5
BUSINESS I	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>296</b>	<b>618</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	42	42	84	5
REGLAS DE COMERCIO EXTERIOR	56	40	96	6
LOGÍSTICA Y LA CADENA DE SUMINISTRO	56	56	112	7
MARCO LEGAL DE LAS OPERACIONES MARÍTIMAS Y AÉREAS	42	42	84	5
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y TOMA DE DECISIONES	56	56	112	7
BUSINESS II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>292</b>	<b>600</b>	<b>37</b>
<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	56	40	96	6
DESPACHO ADUANERO	42	42	84	5
LEY ADUANERA	56	30	86	5
FINANZAS I	56	56	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42	42	84	5
ÉTICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>266</b>	<b>574</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	56	56	112	7
LOGÍSTICA INTERNACIONAL	42	42	84	5
PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN	42	42	84	5
CONTRATOS INTERNACIONALES	42	42	84	5
FINANZAS II	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE COMERCIO INTERNACIONAL I	56	56	112	7
FINANZAS INTERNACIONALES	56	56	112	7
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	56	56	112	7
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN ADUANERA	56	56	112	7
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE COMERCIO INTERNACIONAL II	56	56	112	7
NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	56	56	112	7
EMPRENEDORES	56	56	112	7
RESIDENCIAS PROFESIONALES	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2940</b>	<b>2680</b>	<b>5620</b>	<b>343</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 85 del 16 de julio de 2013, con número de Acuerdo **NS04/02/2012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios, de la carrera tipo superior de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 90 del 25 de julio de 2019 con número de Acuerdo **NS/34/03/2019**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1211/2024 de fecha 11 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años, 4 meses), para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan tetramestral, duración de 10 tetramestres (3 años 4 meses), modificando solo en este sentido al Acuerdo de Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios **NS/34/03/2019**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 90 del 25 de julio de 2019, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Michoacán, No. 551, C.P. 88630, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/34/03/2019/CPPE/LM/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**

Modalidad: Escolarizada  
Opción: Presencial  
Plan: Tetramestral  
Duración: 10 tetramestres  
(3 años, 4 meses)

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD I	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN I	56	30	86	5
MATEMÁTICAS BÁSICAS	56	56	112	7
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	28	28	56	3
TALLER DE HABILIDADES PARA APRENDER	42	42	84	5
INGLÉS I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>268</b>	<b>562</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
CONTABILIDAD II	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN II	56	30	86	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	56	56	112	7
DERECHO CORPORATIVO	42	30	72	4
MICROECONOMÍA	42	30	72	4
INGLÉS II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>258</b>	<b>566</b>	<b>34</b>

<b>TERCER TETRAMESTRE</b>				
CONTABILIDAD III	56	56	112	7
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	56	30	86	5
MACROECONOMÍA	42	30	72	4
DERECHO LABORAL	42	30	72	4
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	42	42	84	5
INGLÉS III	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>244</b>	<b>538</b>	<b>32</b>
<b>CUARTO TETRAMESTRE</b>				
PROYECCIONES DE MERCADO	42	42	84	7
COSTOS I	56	56	112	7
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	56	56	112	7
MERCADOTECNIA	56	30	86	5
COMUNICACIÓN INTEGRADA DE MERCADOTECNIA	42	42	84	5
INGLÉS IV	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>282</b>	<b>590</b>	<b>36</b>
<b>QUINTO TETRAMESTRE</b>				
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	42	42	84	5
COSTOS II	56	56	112	7
MERCADOTECNIA SOCIAL Y DE SERVICIOS	56	56	112	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	56	30	86	5
BUSINESS	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>296</b>	<b>618</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAMESTRE</b>				
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	42	42	84	5
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS II	56	56	112	7
GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	56	30	86	5
ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE PRECIOS	42	42	84	5
DISEÑO GRÁFICO	56	56	112	7
SOFTWARE ADMINISTRATIVO	42	42	84	5
	<b>294</b>	<b>268</b>	<b>562</b>	<b>34</b>
<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	56	56	112	7
ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE VENTAS	56	56	112	7
PUBLICIDAD I	56	30	86	5
FINANZAS I	56	56	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42	42	84	5
ÉTICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>296</b>	<b>618</b>	<b>38</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
MERCADOTECNIA DIGITAL I	56	56	112	7
PUBLICIDAD II	56	56	112	7
ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	42	42	84	5
SEMINARIO DE VENTAS	56	56	112	7
FINANZAS II	56	56	112	7
INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>322</b>	<b>644</b>	<b>40</b>
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
MERCADOTECNIA DIGITAL II	56	56	112	7
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	42	42	84	5
INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	56	56	112	7
LEGISLACIÓN DE LA MERCADOTECNIA	56	56	112	7
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	<b>266</b>	<b>266</b>	<b>532</b>	<b>33</b>

<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
TALLER DE TEMAS SELECTOS DE MERCADOTECNIA	56	56	112	7
NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	56	56	112	7
EMPRENEDORES	56	56	112	7
RESIDENCIAS PROFESIONALES	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2954</b>	<b>2724</b>	<b>5678</b>	<b>347</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH SANJUANITA CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 90 del 25 de julio de 2019 con número de Acuerdo **NS/34/03/2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS. - MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR. - Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35,36,37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N001-ITAVU-2024**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCULTURA MONUMENTAL DE LA VIRGEN DEL CHORRITO, UBICADA EN EL EJIDO EL CHORRO, MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de Adquisición de las bases de licitación	Fecha límite para adquirir bases de licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LPE-N001-ITAVU-2024	\$2,000.00	19 de Septiembre de 2024	10:00 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024	10:30 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024	11:00 hrs. del día 23 de Septiembre de 2024

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCULTURA MONUMENTAL DE LA VIRGEN DEL CHORRITO, UBICADA EN EL EJIDO EL CHORRO, MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS	09 de Octubre de 2024	84	\$18,000,000.00

- Ubicación de las obras: HIDALGO, Tamaulipas.
- Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las Oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (**SLOSITAVU**), ubicado en la calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (**SLOSITAVU**), ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, teléfono 834 31 8 55 05, extensión 46586, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [itavu.licitaciones@tamaulipas.gob.mx](mailto:itavu.licitaciones@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo al número de Cuenta **0413880347**, Clabe **072 810 004 138 803 474**, sucursal No. **0613**, del Banco **BANORTE**, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (**SLOSITAVU**), ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de EL ITAVU.
- Se otorgará anticipo del 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por EL ITAVU y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por EL ITAVU, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. EL ITAVU emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de EL ITAVU.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Subcomité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ITAVU.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de Septiembre de 2024.

**SECRETARIO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL TREJO TOBIÁS.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 012**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N023-2024, para la contratación relativa a: “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CURVA HORIZONTAL DEL KM. 20.6 DE LA CARRETERA ESTATAL 30, EN EL ACCESO AL POBLADO EL CHORRITO, MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS”, y LPE-N024-2024, para la contratación relativa a: “PROGRAMA 2024 DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE CAMINO HIDALGO - LA MESA - EL CHORRITO DEL KM. 0+000 AL KM. 21+500, LONGITUD 21.5 KM. EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N023-2024	\$2,000.00	26/09/2024	24/09/2024 11:00 horas	24/09/2024 12:00 horas	02/10/2024 09:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación y ampliación de la curva horizontal del km. 20.6 de la carretera estatal 30, en el acceso al poblado el chorrito.				24/10/2024	90	\$7'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N024-2024	\$2,000.00	26/09/2024	24/09/2024 13:00 horas	24/09/2024 14:00 horas	02/10/2024 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2024 de conservación periódica de camino Hidalgo - la Mesa - el Chorrillo del km. 0+000 al km. 21+500, longitud 21.5 km.				24/10/2024	90	\$6'000,000.00

- Ubicación de las obras: Hidalgo, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.gob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción



del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.- Rúbrica.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 013**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35,36,37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N025-2024**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES "MUNDO NUEVO" EN MATAMOROS, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N025-2024	\$2,000.00	28/09/2024	26/09/2024 12:00 horas	26/09/2024 13:00 horas	04/10/2024 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del centro de convenciones "Mundo Nuevo".				25/10/2024	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.gob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Mexicali 27, entre av. Virgilio Garza y calle Naranja, Paseo Residencial, Plaza Galería nueve 27, Local 3 C.P. 87380, Matamoros Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.-** Rúbrica.

---